



COLVANES SAS NIT 9001 185 306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario: Tel: (1) 794 1670
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307396

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:52		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: ADRIANA MARINA RODRIGUEZ SANTANA				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.	
DIRECCION: CALLE 7 1DA 23 GA 11				UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 9999991		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487		1	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kgr)		Rehusado No.44		2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		No Reside No.35		D M A H M	
TEL 3186951154				PESO VOL		No Reclamado No.40		D M A H M	
CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		Dir. errada No.34		D M A H M	
891855130-1		152210397		SABADOS: SI		Otros (Nov Operativa/cerrado)		D M A H M	
NOTAS				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
RACKA-1				1		D M A H M		Reciba satisfacción / Nombre CC y Sello Destinatario	
DEV 174002057373 / 81-CDDRDINAR LA ENTREGA				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega		D M A H M	
Nombre CC Remitente				10000		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		D M A H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				VAL SERV ME		RES 409		D M A H M	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				0				D M A H M	
				FLETE VARIABLE				D M A H M	
				0				D M A H M	
				OTROS				D M A H M	
				0				D M A H M	
				TOTAL FLETE				D M A H M	
				0				D M A H M	
				CARTAPORTE SI				D M A H M	
								D M A H M	

Este servicio es un servicio de mensajería que forma parte del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta. El servicio se presta de acuerdo a las condiciones de servicio publicadas en la página web www.envia.co. Para la prestación del servicio se requiere el pago de los costos de envío y de los impuestos aplicables. El servicio se presta en el territorio nacional y en el extranjero. El servicio se presta en el territorio nacional y en el extranjero. El servicio se presta en el territorio nacional y en el extranjero.

Este servicio es un servicio de mensajería que forma parte del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta. El servicio se presta de acuerdo a las condiciones de servicio publicadas en la página web www.envia.co. Para la prestación del servicio se requiere el pago de los costos de envío y de los impuestos aplicables. El servicio se presta en el territorio nacional y en el extranjero. El servicio se presta en el territorio nacional y en el extranjero. El servicio se presta en el territorio nacional y en el extranjero.



No. 20211700180271
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
------------------	------------

No.	409	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ADRIANA MARINA RODRIGUEZ SANTANA		
NIT o CC:	46371918		
Predio Numero:	010200110031901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 7 10A 23 Ga 11		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, ADRIANA MARINA RODRIGUEZ SANTANA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46371918 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200110031901, aun cuando en la base de datos registra como propietario PEDRAZA PIRAGAUTA MELBA, ubicado en la Dirección C 7 10A 23 Ga 11 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	3,453,000	20,718	19,577	0	0	0	414	40,709
2019	6	3,557,000	21,342	13,911	0	0	0	427	35,680
2020	6	3,737,000	22,422	7,238	0	0	0	448	30,108
2021	6	3,849,000	22,783	2,350	0	0	0	462	25,595
TOTALES =>			87,265	43,076	0	0	0	1,751	132,092

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 409 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.